

Certificado de conformidad de MGE conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631, emitido por un instalador autorizado o empresa instaladora.

Fecha de emisión:

Instalador autorizado/empresa instaladora:

Identificación	
Número de expediente del Gestor de la Red de Distribución (código aportado por el GRD)	
Nombre e identificación del MGE	

Datos del Titular	
Nombre	
Dirección	

Características del MGE	
Nivel de significatividad (A o B)	
Clase MGE (MPE o MGES)	
Capacidad máxima (kW)	
Coordenadas UTM	
Temperatura máxima de diseño	

Características de cada tipo de UGE (unidad de generación de electricidad)	
Modelo	
Fabricante	
Capacidad máxima (kW) de cada tipo	
Número de UGE de cada tipo	

Características de cada tipo de CAMGE (componente auxiliar de MGE)	
Modelo	
Fabricante	
Número de CAMGE de cada tipo	

Punto de conexión a la red	
Tensión (kV)	
Instalación del Gestor de Red a la que se conecta [dato aportado por el GRD]	
Coordenadas UTM	

Inscripción en:

- Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE), si se dispone de él:**

Código inscripción RAIPEE para certificado final de MGE:

Código CIL (o los códigos CIL en caso de distintas fases de un mismo RAIPEE):

- Registro de instalaciones de Autoconsumo, si se dispone de él:**

Código de inscripción:

, es conforme con:

Regulación correspondiente:

- Reglamento UE 2016/631
- Real Decreto 647/2020
- Orden Ministerial TED 749/2020

Esquema de certificación:

- Norma técnica de supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631.
- Versión/fecha:

, según documentación aportada:

Certificados de equipo a incorporar en la Tabla 61 donde corresponda:

Requisito en la NTS	Referencia de certificado	Nombre certificador autorizado	Tipo MGE
5.1-Modo regulación potencia-frecuencia limitado-sobrefrecuencia (MRPFL-O)			A y B
5.11-Capacidad para soportar huecos de tensión de los generadores conectados por debajo de 110 kV			B
5.11-Capacidad para soportar huecos de tensión de los generadores conectados por encima de 110 kV			B
5.11-Recuperación de la potencia activa después de una falta			B
5.7-Capacidad de potencia reactiva a la capacidad máxima y por debajo de la capacidad máxima			B
5.11-Inyección rápida de corriente de falta en el punto de conexión en caso de faltas (trifásicas) simétricas			B
5.8-Modos de control de la potencia reactiva			B

ANEXOS

- Certificados de UGE y CAMGE, emitidos por un certificador autorizado.
- Certificado de inspección del sistema de protecciones adicionales, en alta tensión, emitido por un organismo de control autorizado.

Firma empresa instaladora: